

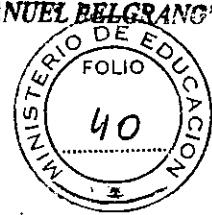


Ministerio de Educación

“2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”  
“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

RESOLUCIÓN N°

137



BUENOS AIRES, 13 FEB 2012

VISTO el expediente N° 1555/06 2º antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Eléctrica, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN CONTROL DE SISTEMAS, conforme a las Resoluciones del Consejo Universitario N° 175/90 y del Consejo Superior Universitario N° 489/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CONTROL DE SISTEMAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 374 del 9 de agosto de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CONTROL DE SISTEMAS.



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

137

RESOLUCIÓN N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Universitario y del Consejo Superior Universitario ya mencionadas; contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 374 del 9 de agosto de 1999 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CONTROL DE SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CONTROL DE SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ingeniería Eléctrica según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 374 del 9 de agosto de 1999.

~~as.~~ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS  
T  
S

137

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



# *Ministerio de Educación*

137



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR. Departamento de Ingeniería Eléctrica

# TÍTULO: MAGÍSTER EN CONTROL DE SISTEMAS.

## **CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Electricista de la Universidad Nacional de Sur o personas con formación específica equivalente.
  - Los interesados deberán cumplir con los requisitos de la Escuela de Graduados.
  - Haber obtenido durante su carrera un promedio total de calificaciones no inferior a 7 puntos; o su equivalente en otro sistema de calificación. Quienes no alcancen a satisfacer esta condición podrán solicitar la inscripción siempre que superen una prueba de evaluación sobre temas referidos al título de pre grado.
  - Proponer el nombre de un docente guía, quien actuará en carácter de consejero de estudios Director de Tesis

## **PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Actividad Curricular	Carácter	Carga Horaria Mensual	Carga Horaria Total
Álgebra Lineal Aplicada a la Teoría de Control de Sistemas	Teórico	Optativo	20	65
Análisis de los Sistemas No Lineales	Teórico	Optativo	20	62
Análisis y Control de Sistemas	Teórico	Optativo	20	62
Cálculo Avanzado en Ingeniería Química I	Teórico	Optativo	20	60
Cálculos Avanzados en Ingeniería Química	Teórico	Optativo	20	65
Control Adaptativo	Teórico	Optativo	30	90
Control Adaptativo Robusto	Teórico	Optativo	25	70
Control de Motores e Inversores de Potencia	Teórico	Optativo	30	95
Control de Procesos I	Teórico	Optativo	20	65
Control Estocástico Lineal	Teórico	Optativo	20	60
Control of Systems Under Uncertainly Conditions	Teórico	Optativo	62	62
Control Óptimo y Robusto	Teórico	Optativo	62	62
Control Robusto	Teórico	Optativo	20	62
Control Robusto de Procesos – (Robust Process Control)	Teórico	Optativo	62	62
Dinámica y Control en Robótica	Teórico	Optativo	45	45
Diseño de Controladores Óptimos Robustos	Teórico	Optativo	20	60
Engineering in Robotics – Kinematics, Dynamics and Control	Teórico	Optativo	60	60
Estatística Avanzada	Teórico	Optativo	20	60

5

1000000000



Ministerio de Educación

132



Asignatura	Actividad Curricular	Carácter	Carga Horaria Mensual	Carga Horaria Total
Identificación Paramétrica en Línea y Control Adaptativo	Teórico	Optativo	20	64
Identificación Recursiva de Sistemas en Línea	Teórico	Optativo	20	60
Introducción a la Teoría de Control	Teórico	Optativo	20	60
Introducción a la Teoría de Wavelets y sus Aplicaciones	Teórico	Optativo	20	60
Introducción al Análisis Funcional y a la Teoría de Operadores	Teórico	Optativo	20	60
Introducción al Modelado e Identificación de Sistemas Estocásticos	Teórico	Optativo	20	65
Métodos Frecuenciales y la Teoría de Oscilaciones	Teórico	Optativo	20	62
Modelación de Sistemas	Teórico	Optativo	15	45
Observadores no Lineales de Estado	Teórico	Optativo	62	62
Optimización: Teoría y Práctica	Teórico	Optativo	30	84
Principios Básicos de Análisis Funcional y teoría de Operadores	Teórico	Optativo	20	60
Probabilidad y Procesos Estocásticos	Teórico	Optativo	20	62
Procesamiento Adaptativo de Señales	Teórico	Optativo	20	62
Propiedades Temporales y Frecuenciales de Sistemas Lineales de Control	Teórico	Optativo	64	64
Redes Locales en Sistemas de Control	Teórico	Optativo	25	75
Redes Neuronales: Fundamentos	Teórico	Optativo	62	62
Sistemas de Tiempo Real	Teórico	Optativo	20	65
Teoría de Control Lineal	Teórico	Optativo	20	62
Teoría Geométrica y Algebraica de Sistemas No Lineales	Teórico	Optativo	66	66
Tópicos de Avanzada en Electrónica Industrial	Teórico	Optativo	40	72
Tópicos en Bifurcación y Caos	Teórico	Optativo	20	65
Tópicos en Geometría Diferencial	Teórico	Optativo	25	70

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de Horas Presenciales Obligatorias: 548 horas**

Total de Horas de Actividades de Investigación: 2500 horas

Total de Horas de otras Actividades: 1002 horas

Sv. ABD.

P!